

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JESTAL C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JESTAL C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de marzo de 1987, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. 87-2-1-1- el 27 ABR. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 4.588 el 5 de junio de 1987. 01092
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada la señora Faride Dumani de Graham, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'140.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 3'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 2'140.000.00
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que suscribe el aumento de capital es el señor Jeffrey Graham Madsen.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Jeffrey Stewart Graham Madsen
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCION DEL MICIP No. 056 del 25 de marzo de 1987, General.
TIPO DE INVERSION: Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/ 2'140.000.00
FORMA DE PAGO: En numerario
MONTO PAGADO: S/ 2'140.000.00
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen

Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "JESTAL C.A." está calificada como empresa nacional.

- 8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000.00) dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al tres mil inclusive, las mismas que podrán emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente. Se introduce además, la reforma al Artículo Primero, el que dirá: OBJETO: La Compraventa, administración y/o arrendamiento de inmuebles, la promoción y venta de locales o departamentos por el sistema de propiedad horizontal la promoción y venta de edificios. Podrá prestar asesoría técnica, administrativa, comercial de las personas naturales y jurídicas en lo relacionado con su objeto, aclarando que no ejercerá su actividad como consultora. Podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social, además, la Compañía podrá ser accionista o socia de sociedades pesqueras. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto.

adem

Guayaquil, junio 8 de 1987

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm